

VISTO:

El Expediente N° 76.920/23 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna Mirta Lioba ZUVIC, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Turismo de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad de la Patagonia Austral, con asignaturas de la carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de la Provincia de Santa Cruz;

QUE obra título analítico de Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de la Provincia de Santa Cruz;

QUE obra en el expediente plan de estudios y programas de asignaturas correspondientes a la carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de la Provincia de Santa Cruz, en los que constan duración y carga horaria de la carrera, y se encuentra debidamente certificados por autoridad competente;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura PROCESOS HISTÓRICOS (1514), recomienda otorgar equivalencia TOTAL en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura PATRIMONIO TURÍSTICO: CIRCUITOS I (1515), recomienda otorgar equivalencia TOTAL en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura ANTROPOLOGÍA (1519), recomienda otorgar equivalencia TOTAL en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura INGLÉS II (1521), recomienda otorgar equivalencia TOTAL en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura ETICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL (1526), recomienda otorgar equivalencia TOTAL en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura PRÁCTICA PROFESIONAL I (1443), recomienda otorgar equivalencia TOTAL en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura INGLÉS I (1516), recomienda otorgar equivalencia PARCIAL en la mencionada asignatura y detalla los temas en el acta de la comisión;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura GEOGRAFÍA (1517), recomienda otorgar equivalencia PARCIAL en la mencionada asignatura y detalla los temas en el acta de la comisión;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura SERVICIOS TURÍSTICOS (1524), recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura PARQUES NACIONALES, ÁREAS PROTEGIDAS Y USO PÚBLICO (1525), recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura SOCIOLOGÍA (1438), recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura INTERPRETACIÓN AMBIENTAL Y DEL PATRIMONIO: CIRCUITOS II (1436), recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura INGLÉS III (1439), recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura PRÁCTICA PROFESIONAL II (1452), recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 101/23 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° – inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;



A C U E R D O

N°

215/23

///

1/2.-

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Mirta Lioba ZUVIC (DNI Nº 23.359.625) en la asignatura PROCESOS HISTÓRICOS (1514) de la carrera Licenciatura en Turismo, de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Historia del Arte Universal e Historia Argentina I de la carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Mirta Lioba ZUVIC (DNI Nº 23.359.625) en la asignatura PATRIMONIO TURÍSTICO: CIRCUITOS I (1515) de la carrera Licenciatura en Turismo, de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Folklore II y Programación de Circuitos Nacionales de la carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Mirta Lioba ZUVIC (DNI Nº 23.359.625) en la asignatura ANTROPOLOGÍA (1519) de la carrera Licenciatura en Turismo, de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Folklore I de la carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 4º.- SUPEDITAR a la alumna Mirta Lioba ZUVIC (DNI Nº 23.359.625) el otorgamiento de la equivalencia TOTAL en la asignatura ANTROPOLOGÍA (1519) a la aprobación de la asignatura Introducción al Turismo de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza 188-CS-UNPA.

ARTICULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Mirta Lioba ZUVIC (DNI Nº 23.359.625) en la asignatura INGLÉS II (1521) de la carrera Licenciatura en Turismo, de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Inglés I, Inglés II e Inglés III de la carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 6º.- SUPEDITAR a la alumna Mirta Lioba ZUVIC (DNI Nº 23.359.625) el otorgamiento de la equivalencia TOTAL en la asignatura INGLÉS II (1521) a la aprobación de la asignatura Inglés I de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza 188-CS-UNPA.

ARTICULO 7º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Mirta Lioba ZUVIC (DNI Nº 23.359.625) en la asignatura ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL (1526) de la carrera Licenciatura en Turismo, de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Ética y Deontología Profesional de la carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 8º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Mirta Lioba ZUVIC (DNI Nº 23.359.625) en la asignatura PRÁCTICA PROFESIONAL I (1443) de la carrera Licenciatura en Turismo, de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Práctica Turística I de la carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 9º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Mirta Lioba ZUVIC (DNI Nº 23.359.625) en la asignatura INGLÉS I (1516) de la carrera Licenciatura en Turismo de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Inglés I de la carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 10º.- ESTABLECER que para alcanzarla equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el estudiante deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 11º.- ESTABLECER que la mencionada estudiante tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 144 de la Ordenanza 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 12º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Mirta Lioba ZUVIC (DNI Nº 23.359.625) en la asignatura GEOGRAFÍA (1517) de la carrera Licenciatura en Turismo de la Unidad

///



E R D O

Nº

215/23

// 3.-

Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Climatología Turística de la carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 13°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA a la alumna Mirta Lioba ZUVIC (DNI N° 23.359.625) en la asignatura SERVICIOS TURÍSTICOS (1524) de la carrera Licenciatura en Turismo, de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Información Turística Regional de la carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 14°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA a la alumna Mirta Lioba ZUVIC (DNI N° 23.359.625) en la asignatura PARQUES NACIONALES, AREAS PROTEGIDAS Y USO PÚBLICO (1525), de la carrera Licenciatura en Turismo, de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Información Turística Regional de la carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 15°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA a la alumna Mirta Lioba ZUVIC (DNI N° 23.359.625) en la asignatura SOCIOLOGÍA (1438), de la carrera Licenciatura en Turismo, de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología General y Dinámica de Grupo de la carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 16°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA a la alumna Mirta Lioba ZUVIC (DNI N° 23.359.625) en la asignatura INTERPRETACIÓN AMBIENTAL Y DEL PATRIMONIO: CIRCUITOS II (1436), de la carrera Licenciatura en Turismo, de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Historia del Arte Americana y Argentina de la carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 17°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA a la alumna Mirta Lioba ZUVIC (DNI N° 23.359.625) en la asignatura INGLÉS III (1439), de la carrera Licenciatura en Turismo, de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Inglés I, Inglés II e Inglés III de la carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 18°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA a la alumna Mirta Lioba ZUVIC (DNI N° 23.359.625) en la asignatura PRÁCTICA PROFESIONAL II (1452), de la carrera Licenciatura en Turismo, de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Práctica Turística II de la carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 19°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG